

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 14:00 horas del día 16 de noviembre de 2018, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Pérez Díez, los Concejales: D. José Antonio Espinosa Pérez, D^a M^a Lucía Medrano Corral y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Fernando Muñoz Torrecilla, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por el Sr. Alcalde si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 25 de octubre de 2018, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- APROBACIÓN DE FACTURAS.-

Vistas las facturas pendientes de pago en el día de la fecha, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda la aprobación de las mismas de acuerdo con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FRA.	IMPORTE €
ASER GESTIÓN SOLUCIONES ADMINISTRAT., S.L.	290/18	197,47
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V18/2973	155,27
BEGOÑA RUIZ SANTAMARÍA	V18/3123	140,46
BETA WEB DESIGN, S.L.	18147	413,82
BIOENERGIA DE CAMEROS, S.L.	000355	2.587,95
BIOENERGIA DE CAMEROS, S.L.	000364	573,66
BODEGA HERMEDAÑA, C. COOP.	A 00007	85,00
CARLOS BRAVO MEDRANO Y OTRA, S.C.	169/2018	181,50
CARLOS OTERO DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD	18/181	496,10
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	061018ABI	4.469,62
CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA	OCT 221018RN	5.845,06
DIAZ-MIQUELEZ, S.L.U.	05330	1.889,44
ESPUBLICO SERVICIOS PARA LA ADMINISTR., S.A.	2018 11282	315,43
EUDOSIA SANTOS FERRERO, S.L.	13893	2.187,90
GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEPORTIVA, S.L.	2018/B/337	3.932,50
HORMIGONES RIOJA, S.A.	2050	1.097,34
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181024010016665	271,42
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181024010016664	599,98
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181024010016659	276,06
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181024010016657	514,71
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181025010122309	868,53
IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	21181024010023812	196,64
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181025010021384	550,89

IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181025010021385	1.206,67
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181025010031418	20,55
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181025010031417	15,55
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181025010071790	29,17
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181025010083670	8,63
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181025010096929	461,57
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181010100100700	729,90
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181025010115740	61,59
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181105010014848	192,17
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181105010014849	417,12
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181105010022125	4,78
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181105010022126	6,44
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181105010080879	251,06
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181105010094406	7,02
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181105010076375	160,46
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181105010554895	8,85
IBERDROLA COMERC. DE ÚLTIMO RECURSO, S.A.U.	09181105010064625	2,77
JAVIER PASTOR VIVEROS Y JARDINERÍA, S.L.	A2018/276	217,80
LADINAMO CREATIVOS, S.L.	C103780	278,30
LARA MORGA INGENIEROS, S.L.	042 LM/2018	907,50
LOGROQUIMICAS, S.L.	180649	421,95
Mª ANTONIA SAN MARTÍN MARQUÉS	2018/31	1.052,70
MANCOMUNIDAD DE ENTRENA Y SOJUELA	22/2018	451,97
NATURGY IBÉRICA, S.A.	FE18321279818089	890,91
NATURGY IBÉRICA, S.A.	RE18326000272229	218,85
NATURGY IBÉRICA, S.A.	RE18326000272230	790,82
NATURGY IBÉRICA, S.A.	RE18326000272231	766,45
NATURGY IBÉRICA, S.A.	RE18326000272232	827,36
NATURGY IBÉRICA, S.A.	RE18326000272233	698,18
NATURGY IBÉRICA, S.A.	RE18326000272234	635,78
NATURGY IBÉRICA, S.A.	RE18326000272235	605,45
NATURGY IBÉRICA, S.A.	RE18326000272236	578,38
NATURGY IBÉRICA, S.A.	RE18326000276421	1.061,97
SERGIO HERNÁNDEZ LÓPEZ-PASTOR	103/18	121,00
TALLERES SAN BLAS	18/494	578,65
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA60G0200660	332,02
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5ZH0108088	32,43
TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U.	TA5ZH0108087	52,17
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.	28-K8M0-044725	68,00
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.	28-K8U1-075106	13,31
TELEFÓNICA MÓVILES, S.A.	28-K8U1-091891	6,24
TÓNER, S. COOP.	201802366	244,26
	IMPORTE TOTAL:	43.283,50

3.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

- LUCIO ULECIA TERROBA**, para ejecución de obras de "Retejado de cubierta", con emplazamiento en Bº Conjuero, nº 75, previo pago de 15,00 € en concepto de Tasa por licencia urbanística 15,00 €. La obra está bonificada respecto al ICIO por tratarse de trabajos de conservación en la zona delimitada del Bº Bodegas.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La teja a colocar será de tonos rojizos, dominantes en el núcleo urbano.
 - Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que se permite el tráfico rodado y peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
 - Se dará cumplimiento a las condiciones estéticas recogidas en el PGM, en lo referente a los acabados y colores de las fachadas, carpinterías, etc.
- 2. CORAL UBIS OCHAGAVIA**, para ejecución de obras de "Reposición de vallado", con emplazamiento en polígono 24 parcela 221 del catastro de rústica de Entrena, previo pago de 44,80 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 79,80 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Distancia del vallado al eje del camino: 6 metros. El espacio de fuera del vallado quedará libre de obstáculos, sin plantaciones arbóreas y a nivel de camino.
 - El vallado se realizará conforme a las prescripciones para vallados en suelo rústico que figuran en el PGM en vigor.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 3. ADRIANO MARTINS DE LOS ANGELES**, para ejecución de obras de "Sustitución de bañera por plato de ducha", con emplazamiento en Avda. La Rioja, nº 12, 2º de Entrena, previo pago de 19,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 54,60 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.

- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 4. JOSÉ LUIS CERRAJERÍA ARAGÓN**, para ejecución de obras de "Limpieza de patio interior y ejecución de solera de hormigón", con emplazamiento en calle Mayor, nº 24 de Entrena, previo pago de 28,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 63,00 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 5. CRISTINA DIEZ USÚA**, para ejecución de obras de "Acondicionamiento de lonja para dos merenderos: pared divisoria, revestimiento y colocación de dos cocinas con chimenea", con emplazamiento en calle Escuelas, nº 1 de Entrena, previo pago de 148,12 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 183,12 €.
- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
 - Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
 - Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
 - Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
 - La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.
- 6. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. LA RIOJA, 45**, para ejecución de obras de "Desatascar canales, colocación de babero de chapa, pintado de techos de balcones y tratamiento hidrófugo sobre caravista", con emplazamiento en Avda. La Rioja, nº 45 de Entrena, previo pago de 131,60 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 15,00 €, lo que hace un total de 146,60 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

7. JOSÉ ANTONIO PALACIOS GARCÍA, para ejecución de obras de "Revocado de pared, reparación en suelo y sustitución de ventana", con emplazamiento en calle Mediavilla Media, nº 18 de Entrena, previo pago de 32,20 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 67,20 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

8. ANTONIO ARCADIO LÓPEZ MENDÍA, para ejecución de obras de "Reparación de cubierta de almacén, sustitución de alicatados y solados en baño y cocina", con emplazamiento en Polígono 4 Parcela 383 del catastro de rústica de Entrena, previo pago de 261,52 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones (2,80% sobre PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un total de 296,52 €.

- Los trabajos a realizar se ajustarán estrictamente a los descritos en la solicitud y documentación presentada, no pudiendo ejecutar obras adicionales.
- Respecto a la reparación de la cubierta se hace constar de modo expreso que no es autorizable el desmontaje completo de la cubierta, por lo que la

intervención deberá circunscribirse a la conservación y mantenimiento de la cubierta existente, dando cumplimiento a las exigencias del PGM respecto a las condiciones estéticas de los materiales de cobertura, (deberá ser teja cerámica o de hormigón en tonos rojizos).

- Antes del comienzo de la obra deberá presentar Memoria Valorada, oficio de dirección facultativa y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá cumplir con el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, sobre Seguridad y Salud Laboral en el Trabajo.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de manera diaria.
- Si para la realización de los trabajos fuese necesario instalar andamios o plataformas de trabajo se deberá solicitar licencia independiente, aportando plano de la ocupación del dominio público, detalle del montaje que permita comprobar que no se limita el tráfico rodado y/o peatonal de la calle, medidas de seguridad, etc.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras. En caso de ser requerido por el Ayuntamiento deberá acreditar el destino y tratamiento de residuos por su gestor autorizado.

4.- LIQUIDACION DEFINITIVA EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Mediante acuerdo adoptado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de octubre de 2016 se concedió licencia de obras a favor de José Antonio Palacios García para "Sustitución de vigueta metálica", efectuándose liquidación tributaria en concepto de I.C.I.O. sobre el presupuesto declarado.

Con posterioridad por parte del sujeto pasivo del impuesto se ha efectuado comunicación acerca del coste final de las obras, superior al presupuestado inicialmente.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Practicar liquidación definitiva en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por importe de 38,92 euros. Dado que la liquidación provisional ascendía a la cuota de 8,40 €, procede liquidar al promotor de la licencia el importe de 30,52 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al solicitante, con expreso señalamiento de recursos.

5.- DECLARACIÓN EN ESTADO DE RUINA INMINENTE DE INMUEBLE SITIO EN EL Bº LAS BODEGAS, Nº 37

Incoado el procedimiento para verificar el estado de conservación de inmueble sito en el Bº Las Bodegas, nº 37, de Entrena (referencia catastral 8633821WM3983S0001XQ, de titularidad catastral de Herederos de Emilio Cámara Barriobero.

Visto el informe redactado por el técnico municipal, fechado el 15 de noviembre de 2018, que considera que el estado del citado inmueble es de ruina inminente, por lo que recomienda llevar a cabo dicha declaración y proceder a su completa y urgente demolición.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 199.4 de la Ley 5/2006, de 2 de mayo, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, y 26.3 del Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda:

Primero.- Declarar en situación de ruina inminente el inmueble sito en Bº Bodegas, nº 37, de Entrena (referencia catastral 8633821WM3983S0001XQ), de titularidad catastral de Herederos de Emilio Cámara Barribero.

Segundo.- Ordenar la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Acordonamiento de la zona para prevenir la caída de restos.
- Apuntalamiento de edificaciones colindantes para garantizar su estabilidad mientras se acometen los trabajos de derribo, si fuese necesario.
- Derribo de la edificación, con los apeos necesarios para garantizar la estabilidad de la edificación durante la realización de los trabajos, empleando el sistema de demolición de arriba abajo y por medios manuales.
- Retirada de los residuos procedentes del derribo, con estricto cumplimiento del RD 105/2008, por el que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Dejar en perfectas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público el solar resultante, evitando que quede estancada en el mismo el agua de lluvia.
- Consolidación de medianeras que queden al descubierto y que puedan haberse visto afectadas por la demolición.

Tercero.- Conceder para ello el plazo de veinte días a computar desde el recibo de la notificación del presente acuerdo.

Cuarto.- Ordenar asimismo el desalojo inmediato del inmueble referenciado dado el peligro que existe para las personas y los bienes, a pesar de que consta en el expediente que el mismo se encuentra deshabitado.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados con expresa indicación de recursos.

6.- PRÓRROGAS DE CONCESIONES DE NICHOS.-

6.1.- SOLICITUD DE HONORIO AJONA GARCÍA.-

Vista la solicitud de Honorio Ajona García, para la prórroga de concesión del Nicho nº 45 por diez años.

Vistos los artículos 26.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, que establecen como servicio público y bien de servicio público los cementerios, regulándose en el artículo 76 del Decreto 30/1998, que aprueba el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, la competencia del Ayuntamiento en cuanto a la distribución y concesión de nichos y sepulturas.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:

Primero.- Prorrogar por diez años la concesión del Nicho nº 45, con las siguientes condiciones:

- Una vez que el futuro Cementerio Municipal se encuentre en funcionamiento, si no se hubiesen agotado los diez años del plazo en el actual, deberá trasladar, en su caso, los restos al nuevo hasta agotar dicho plazo.
- Serán de su cuenta y a su cargo los trámites legales administrativos pertinentes de traslado de cadáveres y restos ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma de La Rioja (actualmente la Consejería de Salud).
- Serán de su cuenta y a su cargo los traslados al futuro Cementerio de placas, lápidas y demás elementos ornamentales o de otro tipo, existentes en el actual Cementerio.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas que ascienden a la cantidad de 150,00 €.

El Sr. Alcalde da por terminada la Sesión, siendo las 15:00 horas del día señalado al comienzo de la presente, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,
FDO.: Esteban Pérez Díez

EL SECRETARIO,
FDO.: Fernando Muñoz Torrecilla